



INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO (COLUMNAS FIJAS, TABLEROS, CARROS Y ACCESORIOS) PARA LA AMPLIACIÓN DE QUIRÓFANOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ DE LORCA”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- CERTIFICADO ECONOMICO
- 6.- INFORME DEL SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN DEL SMS.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Subdirección General de Atención Sanitaria y Continuidad Asistencial, a instancias de la Gerencia de Área III de Salud-Lorca, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO (COLUMNAS FIJAS, TABLEROS, CARROS Y ACCESORIOS) PARA LA AMPLIACIÓN DE QUIRÓFANOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ DE LORCA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO (COLUMNAS FIJAS, TABLEROS, CARROS Y ACCESORIOS) PARA LA AMPLIACIÓN DE QUIRÓFANOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ DE LORCA.

Presupuesto inicial del contrato: 677.464,86 € (21% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 2 meses.

Murcia, a 14 de diciembre de 2016
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarnación Guillén Navarro

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA PROCEDER A LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO (COLUMNAS FIJAS, TABLEROS, CARROS Y ACCESORIOS) PARA LA AMPLIACIÓN DE QUIRÓFANOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ DE LORCA

-PRIMERO. Por la Subdirección General de Atención Sanitaria y Continuidad Asistencial del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el suministro de equipamiento (columnas fijas, tableros, carros y accesorios) para la ampliación de quirófanos en el Hospital Universitario Rafael Méndez de Lorca, con un presupuesto de licitación de 677.464,87 € (21% IVA incluido) y con un plazo de duración de 2 meses.

-SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas establece en su artículo 34 (modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero) que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación (...).

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación (...).”

-TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, incluye en su apartado c) al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-CUARTO. De acuerdo con lo anterior, el Servicio Murciano de Salud necesita la autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cantidad de 300.000 euros.

Dado que el precio de licitación del contrato sometido a consulta supera ampliamente dicho importe, es preceptivo solicitar con carácter previo a la misma la autorización del Consejo de Gobierno.

Murcia, a 24 de noviembre de 2016.

El Asesor Jurídico

Murcia, a // de de 2016

16
CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico



INFORME PROPUESTA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO/DOTACIÓN INICIAL DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL U. RAFAEL MÉNDEZ, ÁREA III DE SALUD.

El presente informe tiene por objeto, justificar la necesidad de la contratación del suministro del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento de los nuevos quirófanos, tras las obras de ampliación que se están realizando en el Servicio de Quirófanos, URPA y Obstetricia y Ginecología (Paritorios) del Hospital U. Rafael Méndez, perteneciente al Área III de Salud.

En la actualidad, los servicios mencionados se encuentran en fase de ampliación, por lo que resulta imprescindible abordar la dotación inicial del equipamiento específico para cada uno de los cuatro nuevos quirófanos, necesario para continuar prestando una adecuada asistencia sanitaria.

El presupuesto base de licitación para la adquisición del equipamiento, cuya provisión se estima para el año 2017, asciende a la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (559.888,32 €), ascendido a un total de 677.464,87 € con el 21% de IVA incluido, y que resulta de la siguiente estimación:

DENOMINACIÓN	UNDS	IMPORTE IVA EXCL.	TOTAL
Conjunto de columnas fijas, tableros, carros y accesorios:			559.888,32
Columnas fijas suelo	4	42.768,60	171.074,40
Tablero universal	6	30.644,63	183.867,78
Accesorios tablero	1	161.880,00	161.880,00
Carro de transporte	6	7.177,69	43.066,14

El artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y



gestión del Servicio Murciano de Salud, establece que corresponde al Director Gerente actuar como órgano de contratación del Servicio Murciano de Salud.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3.a). III) de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de contratación en los titulares de las distintas Gerencias en que se organiza el Servicio Murciano de Salud, corresponde a las distintas Gerencias, la tramitación administrativa y contable de la contratación relativa a contratos de suministros, incluidos los contratos de arrendamiento sin opción de compra cuyo gasto se impute a cada Gerencia, hasta una cuantía máxima de 60.000 euros, IVA no incluido.

La cuantía de este suministro es superior a la establecida para poder tramitarse el expediente desde esta Gerencia.

Por todo lo expuesto, se propone la contratación del suministro de referencia por el Órgano de Contratación del Servicio Murciano de Salud, mediante Procedimiento Abierto, de conformidad con lo previsto en el art. 157) y siguientes del RDL. 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el importe y la duración indicadas.

Lorca, a 20 de octubre de 2016.

EL Director de Gestión y SS.GG.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COLUMNAS FIJAS, TABLEROS QUIRÚRGICOS, ACCESORIOS DE TABLEROS Y CARROS DE TRANSPORTE PARA EL SERVICIO DE QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL U. RAFAEL MÉNDEZ (ÁREA III DE SALUD).

ÍNDICE

1. OBJETO
2. RELACIÓN DE EQUIPOS.
3. PRESCRIPCIONES GENERALES
4. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS
5. LEGISLACIÓN GENERAL
6. CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS
7. GARANTÍA
8. CUADROS VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA Y SERVICIO POST-VENTA Y MANTENIMIENTO.

ANEXO I.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EQUIPAMIENTO.



1.- OBJETO.

El presente documento tiene por objeto definir las especificaciones técnicas, condiciones de suministro, instalación y puesta en marcha que han de regir el suministro de columnas fijas, mesas quirúrgicas, accesorios y carros, destinados al Servicio de Quirófanos del Hospital U. Rafael Méndez.

2.- RELACIÓN DE EQUIPOS

	DENOMINACIÓN	UNDS.	PRECIO IVA EXCL.	TOTAL
	COLUMNA FIJA SUELO	4	42.768,60	171.074,40
	TABLERO UNIVERSAL	6	30.644,63	183.867,78
	ACCESORIOS TABLEROS	1	161.880,00	161.880,00
	CARRO DE TRANSPORTE	6	7.177,69	43.066,14
	TOTAL EXPEDIENTE			559.888,32

3.- PRESCRIPCIONES GENERALES.

1. Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado de "Especificaciones Técnicas". Si alguna de las características establecidas en dichas especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Se deberán cumplimentar las cuestiones técnico-médicas, de mantenimiento y postventa planteadas en este PPT, uno por cada modelo ofertado, señalando la marca y modelo de los equipos, ya que servirán de base documental necesaria para la posterior evaluación de ofertas y valoración de las mismas. Si el licitador desea incorporar alguna información adicional, deberá reflejarlo claramente y lo hará al final del documento, en el orden que se establece en este PPT.

2. Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información, ausencia de hojas de datos de producto de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

3. En todos los casos, si fuera de aplicación, el equipamiento ofertado debe ser totalmente compatible con el sistema de información del Hospital Universitario Rafael Méndez, siendo obligación del adjudicatario la realización de la completa integración con el mismo.

4. En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.



4.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS.

En los anexos, que acompañan a este pliego de prescripciones técnicas se definen las características técnicas y prestaciones mínimas que deben reunir los diferentes equipos.

5.- LEGISLACIÓN.

Se deberá tener en cuenta cualquier reglamento y/o normativa que haga referencia a la funcionalidad y seguridad del equipamiento objeto del presente concurso.

Los licitadores acreditarán, documentalmente, que el equipamiento ofertado cumple, en los citados aspectos, con la legislación comunitaria y española vigente y, con la normativa técnica complementaria que le fuese de aplicación, comprometiéndose a realizar las adaptaciones o modificaciones necesarias en caso de modificación de la mencionada normativa que pudiera producirse durante el período de garantía ofertado, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier gasto que se derive de su aplicación.

Los productos sanitarios presentados a este procedimiento, deberán cumplir la legislación vigente (Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre por el que se regulan los productos sanitarios y legislación complementaria) llevando el marcado CE (con base en la Directiva 93/42/CEE). Se incluirá documento acreditativo de este extremo.

También se tendrá en cuenta el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Asimismo deberán acompañar a la ficha técnica de los productos la copia de los certificados de marcado CE de los productos.

Todo el software incluido deberá cumplir con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999.

Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, aportando documentalmente la declaración de conformidad del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada, para cada uno de los equipos que oferten.

Asimismo, cuando corresponda, se acreditará el cumplimiento de cualquier otra legislación que sea de aplicación al equipamiento ofertado.

6.- CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS.

6.1.- CONDICIONES DE SUMINISTRO.



Las condiciones de entrega del equipamiento deben ajustarse a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a las indicaciones de la propiedad del Hospital. Si por cualquier circunstancia sobrevenida, la propiedad se viese en la obligación de retrasar la entrega del equipamiento adjudicado, el adjudicatario deberá suministrar el equipo y sus componentes en la nueva fecha de entrega indicada, sin coste alguno.

La adquisición que se concurra, incluye no sólo el suministro de los equipos sino también el cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se detallan a continuación:

6.1.1.- ADQUISICIÓN DEL EQUIPO.

Se entiende por equipo el conjunto completo del mismo, máquina o aparato principal con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento, incluyendo cuando fuese necesario, el software actualizado y las correspondientes licencias de uso.

Los equipos ofertados se suministrarán con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento, incluidos los anclajes previos, placas, pernos, los materiales necesarios y trabajos correspondientes a todos los oficios que pudieran necesitarse. La obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga o decida el Hospital. Serán montados en los locales de destino definitivo y se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal.

En todo caso el adjudicatario estará obligado a la reparación/terminación de las obras necesarias previas y posteriores a la instalación del equipamiento adjudicado, con la finalidad de que quede dispuesto para su pleno uso.

6.1.2.- MANUALES.

El equipamiento deberá incluir, en el momento de su entrega y/o puesta en funcionamiento, copia, en formato pdf, de todos los Manuales íntegramente en **castellano**, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, que deberán ser entregados al responsable del Servicio/Unidad destinatario del mismo y al Servicio de Obras y Mantenimiento. Deben ser, como mínimo, los siguientes:

De instalación: aportando además, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.

De uso: debe incluir las características del equipo y una explicación detallada de los principios de funcionamiento, controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente y/o manipulador, alarmas y operaciones rutinarias periódicas para la verificación del funcionamiento apropiado del equipo y, cualquier otra explicación necesaria para el correcto funcionamiento y uso del equipo.



De mantenimiento y técnicos: incluirá esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en **castellano** y ser suficientemente explicativos.

6.1.3.- PIEZAS DE REPUESTO.

El adjudicatario estará obligado a suministrar todas aquellas piezas de repuesto, despieces, etc. que le pudieran ser requeridas, indicando el tiempo máximo de compromiso de suministro. Debe garantizar que van a existir piezas de repuesto durante un periodo mínimo de diez años. Deberá indicar para cada equipo ofertado la fecha de inicio de comercialización.

6.1.4.- FORMACIÓN.

Incluye una completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, siendo complementaria a la establecida en el apartado siguiente, necesaria para comenzar a utilizar el equipamiento tras su puesta en marcha.

Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio. En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

El plazo máximo para la impartición de dicha formación del personal será comunicado por la propiedad al adjudicatario y, en ningún caso, será superior a tres meses desde la fecha de puesta en marcha. En caso de que la propiedad estimase necesaria una actualización de dicha formación, esta podrá ser solicitada, sin coste adicional, durante el período de garantía del equipamiento objeto del presente pliego.

Asimismo el adjudicatario deberá aportar la documentación e información necesaria que acredite la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo y correctivo necesario, independientemente de que este personal sea propio o externo.

Deberá expresar su compromiso de impartir, en caso de ser requerido, un curso de formación técnica para el personal de mantenimiento.

Deberá incluirse el programa específico de los cursos, en su caso, profesorado y planificación prevista de los mismos. Su duración (en días/semana) y, el número de técnicos asistentes se adecuará al coste, complejidad del sistema o equipo y en cualquier caso



deberá conseguir el pleno rendimiento funcional del equipo con los profesionales usuarios del mismo.

Se entiende, en cualquier caso, que la amplitud y calidad de la formación será la adecuada para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos.

Cualquier modificación/actualización de los equipos conllevará la obligación de actualización de la formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

6.2.- CONDICIONES DE INSTALACIÓN.

El licitador determinará, en su oferta, las condiciones idóneas de instalación y los requisitos necesarios que deberá cumplir el espacio físico en el que se ubique el equipamiento para su correcto funcionamiento, indicándose, al menos:

- a) Las fuentes de suministro de energía necesarias, sus características y consumo estimado.
- b) Las fuentes de gases y otros fluidos (refrigerantes, lavado, etc.) necesarios, sus características y consumo estimado.
- c) Espacio físico útil necesario y estudios previos.

La propiedad autorizará y supervisará el montaje hasta la puesta en marcha y/o funcionamiento de los equipos. La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se realizará de forma coordinada con la propiedad, con la empresa constructora designada y responsable/s que esté/n llevando a cabo las obras del Servicio/Unidad y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y, de un técnico del Servicio de Obras y Mantenimiento. La fecha de instalación deberá ser comunicada a dicho Servicio y al que vaya dirigido con antelación suficiente, mediante documento escrito (carta, correo electrónico o fax) con el correspondiente calendario de actuaciones.

El plazo de ejecución del contrato establecido en el Cuadro de Características del PCAP incluye el tiempo necesario para la puesta en funcionamiento del equipamiento, es decir, en el plazo indicado en dicho documento, el/los equipos deberán estar disponibles para su uso al 100% de su capacidad, incluyendo la formación mínima necesaria para el personal que vaya a utilizar/manipular el /los mismo/s, que se ampliará según lo establecido en el plan de formación

El adjudicatario deberá proceder a la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje.

6.3.- CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS.



Finalizada la instalación del equipamiento, se realizará la **prueba o test de aceptación técnica** por parte del adjudicatario, en presencia de personal cualificado, autorizado por la propiedad, redactando y entregando un informe en el que consten los resultados de dicha prueba y la total disponibilidad para su uso a plena capacidad.

7.- GARANTÍA.

La garantía incluirá, durante la vigencia de la misma, las siguientes prestaciones:

- La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y/o de funcionamiento).
- Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipo.
- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos producidos por el uso normal del equipo, incluidas todas las piezas de recambio.

Asimismo, estarán incluidos todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del Servicio Técnico. El adjudicatario entregará al Servicio de Obras y Mantenimiento, a la inmediata finalización de los trabajos, los informes de las revisiones en la cuales se detallarán las intervenciones realizadas y se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias.

El adjudicatario comunicará al Servicio de Obras y Mantenimiento las fechas de las operaciones de mantenimiento preventivo con la suficiente antelación, acordándose el horario en función de la actividad del Servicio/Unidad donde se ubica el equipo.

Ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto, el adjudicatario deberá responder conforme a los siguientes parámetros:

1. Tiempo de Respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo de especialistas está en disposición física para proceder a su solución, no deberá ser nunca superior a 12 horas laborables.

2. Tiempo de resolución de la avería o incidencia: Definido como el tiempo que transcurre entre el momento en que el equipo técnico se persona en la ubicación del equipamiento y el momento en que el mismo se encuentra a disposición de utilización al 100% de su capacidad. Este tiempo dependerá del tipo de reparación a realizar, así distinguiremos:

Reparación ordinaria: que deberá ser resuelta por el adjudicatario en un plazo no superior a 24 horas.



Reparación de medio o alto alcance: Si por la índole de la avería, la reparación requiriese un mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente al Servicio usuario y al Servicio de Obras y Mantenimiento, reservándose éstos, la facultad de comprobación y autorización. En este caso, deberá aportar un equipo de sustitución sin coste alguno para el Área III, hasta la restitución en perfecto estado de uso del equipamiento averiado.

Los adjudicatarios se comprometen a que todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado, debidamente acreditado y autorizado.

La empresa adjudicataria, en caso de serle solicitado, se hará cargo sin coste alguno para el Área III, de la retirada de los equipos ofertados y de la gestión de los mismos como residuos, a la finalización de su vida útil, conforme a lo establecido en el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos.

8.- CUADROS PARA VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA Y SERVICIO POST-VENTA Y MANTENIMIENTO.

Para facilitar al equipo evaluador, una mejor comprensión de las características técnicas, prestaciones y servicio post-venta y mantenimiento, las empresas concurrentes deberán cumplimentar e introducir en el sobre "B", los cuadros siguientes:

Cuadro 1: Características técnico-médicas: indicar si cumplen todas y cada una de las características que se indican en el P.P.T., punto por punto y siguiendo el orden que se establece en este apartado, de manera que si se cumple la característica, se señalará con un sí; si es diferente pero similar o superior se señalará lo que corresponda y se añadirá un texto sencillo explicando las diferencias y realizando las aclaraciones que se consideren oportunas. En este cuadro, también se deberán realizar las llamadas y referencias alfanuméricas para que el equipo evaluador pueda identificar estas características en los catálogos técnicos y comerciales.

	Característica/prestación (Definición)	Si/similar/superior	Texto con las observaciones y aclaraciones que correspondan.(Indicar si presenta características similares y/o superiores al PPT)
1			
2			
3			

Cuadro 2: Datos de mantenimiento y servicio post-venta: indicar los datos que se solicitan, en el orden propuesto, e incluir en el apartado denominado observaciones cualquier dato relacionado que consideren oportuno.

1	Marca, modelo y número de serie	
2	Número de partes que componen el equipo	
3	Domicilio y teléfono del Servicio Técnico	
4	Vida útil estimada del equipo y año comercialización	
5	Tiempo estimado de respuesta en caso de avería	
6	Tiempo de presencia en el hospital desde llamada	
7	Costes desplazam., mano de obra/hora	



8	Coste estándar por reparación avería	
9	Recomendaciones del fabric. revisiones, etc.	
10	Nº revisiones anuales mant. prev. o técnico-legales	
11	Normativa a la que está sujeto el equipo	
12	Observaciones	

Lorca, 10 de octubre de 2016.

Vº Bº:

El Director de Gestión y Servicios
Generales.

Facultativo Especialista de Anestesia y
Reanimación.



ANEXO I.

Conjunto de columnas fijas, tableros quirúrgicos, accesorios de tableros y carros de transporte.

Sistema de mesa de operaciones compuesto de mesa anclada a suelo, sobre base existente, tablero extraíble sobre carro, para el transporte del paciente desde zona de transbordo hasta el quirófano y viceversa. La propuesta contará con los elementos necesarios para conseguir estas prestaciones, siendo posible utilizar los elementos ya existentes en el hospital. El sistema estará dotado de mecanismos de seguridad que permitan los movimientos de todos sus elementos sin colisionar con el suelo o con la propia mesa.

- **COLUMNA FIJA AL SUELO (4 unidades).**

Características de la columna:

Construida en acero Cr/Ni 18/10

Carga máxima admitida de al menos 380 Kg,

Máximo rango de elevación del tablero quirúrgico (especificar valores sin colchones).

Inclinaciones de tren y antitren de al menos 45° tanto en posición normal como reversa del tablero y laterales.

Altura mínima de la mesa, será menor de 650 mm sin colchonetas.

Mando de emergencia situado en el lateral de la columna con todos los movimientos.

- **TABLERO UNIVERSAL (6 unidades).**

Características del tablero:

Dividido en 8 secciones

Desplazamiento longitudinal mayor de 300 mm.

Movimiento eléctrico simultáneo y alternativo (derecha-izquierda) de perneras, la articulación de la sección distal de las perneras será anterógrada y retrógrada con movimiento eléctrico con el fin de poder colocar fácilmente al paciente en posición genupectoral sobre ellas mismas.

Inclinación de respaldo.

Colchones bicapa, visco elásticos en al menos el 50% de su grosor.

Respaldo superior desmontable.

Todos los elementos del tablero serán acoplables por mecanismo de fijación rápido sin tornillos.

Características del mando:

Dotado de display informativo de los ángulos de los elementos de la mesa.

Botonera infrarrojos retroiluminada con posiciones "cero" configurables.

Todos los movimientos serán configurables con 4 velocidades.

Posición "0" configurable que permita alterar la prioridad de los movimientos.

- **ACCESORIOS TABLEROS.**

- **ACCESORIOS BASICOS COMUNES A TODAS LAS MESAS**

DESCRIPCION ACCESORIOS COMUNES	UDS
Arco de anestesia flexible, sin fijadores	2
Arco de narcosis, sin fijador	2
Apoyabrazo, con articulación esférica, ajustable en altura, incluirá colchón, se incluirá fijación a rail	8
Fijadores radiales para arcos de anestesia y perneras ginecológicas Goepel.	10
Correa de sujeción para el cuerpo.	6
Medidas 120 mm de ancho x 2200 mm de largo	

Portapiernas de Goepel ginecológicas , ajustable por articulación esférica, incluirá correa de fijación, acolchado, sin fijador	4
Anillo cerrado de gel para adultos. Medidas de al menos 200 x 75 x 45 mm	4
Carro portaaccesorios	4

DESCRIPCION DE ACCESORIOS POR ESPECIALIDADES

DESCRIPCION ACCESORIOS DE CIRUGIA GENERAL	UDS
Par de perneras americanas manejables con una sola mano, descarga de la presión de las piernas y previenen los daños posturales en el nervio peroneo. Sin fijadores	2
Fijador radial para perneras americanas y arco fuerte de tracción.	8
Pieza de fijación para soportes del cuerpo para soportes del cuerpo, ajustable en altura y orientable.	3
Soporte sacro giratorio y orientable, ajustable en altura, acolchado	2
Soporte de pubis , giratorio y orientable, ajustable en altura, acolchado	1
Par de placas apoyapiés para cirugía bariátrica con fijación a rail. Barras para adaptar los soportes incluidas.	1
Cinchas de sujeción de los muslos para cirugía bariátrica en posicionamientos de antitrendelemburg extremos.	1
Arco fuerte para tracción de valvas en acero inoxidable, desmontable, con dos ganchos. Sin fijadores	2
DESCRIPCION ACCESORIOS GINECOLOGIA	UDS
Par de perneras americanas manejables con una sola mano, descarga de la presión de las piernas y previenen los daños posturales en el nervio peroneo. Sin fijadores	2
Fijador radial para perneras americanas y arco fuerte de tracción.	4
Pieza de fijación para soportes del cuerpo para soportes del cuerpo, ajustable en altura y orientable.	3
Soporte sacro giratorio y orientable, ajustable en altura, acolchado	2
Soporte de pubis giratorio y orientable, ajustable en altura, acolchado	1
Par de sujetahombros con fijadores incluidos	1
Arco fuerte para tracción de valvas en acero inoxidable, desmontable, con dos ganchos. Sin fijadores	1
Muñequeras con fijación a rail.	4
Colchón de vacío para posicionamientos en trendelemburg extremo.	2
Rollo de lámina de fijación a mesa quirúrgica del colchón de vacío.	2

DESCRIPCION ACCESORIOS UROLOGIA	UDS
Par de perneras americanas manejables con una sola mano, descarga de la presión de las piernas y previenen los daños posturales en el nervio peroneo. Sin fijadores	1
Fijador radial para perneras americanas.	2
Pieza de fijación para soportes del cuerpo, ajustable en altura y orientable.	3
Soporte sacro, giratorio y orientable, ajustable en altura, acolchado.	2
Soporte de pubis, giratorio y orientable, ajustable en altura, acolchado.	1
Par de sujetahombros con fijadores incluidos	1
Cojín semicircular para elevación del cuerpo. Medidas: 190 x 115 x 478 mm	1
DESCRIPCION DE ACCESORIOS ORL Y OFTALMOLOGIA	UDS
Adaptador regulable con tres articulaciones para placas de cabeza	2
Estribo de unión para calota de cabeza	2
Calota de cabeza en forma de herradura de un solo elemento.	2
DESCRIPCION ACCESORIOS DE TRAUMATOLOGIA	UDS
DISPOSITIVO DE TRACCION TRAUMATOLOGICA MIEMBROS INFERIORES ELEMENTOS INCLUIDOS CON LA DOTACIÓN ESTÁNDAR (2 UNIDADES) 1 carro para transporte y almacenaje. Adaptadores para interface placas apoyapiernas 1 barra extensible corta 1 barra extensible larga 1 dispositivo de tracción 1 soporte para placas para los pies 2 barras de sostén 2 Fijadores radiales 1 fijador giratorio y basculante 1 Fijador giratorio 1 barra de contratiro para cuello del fémur 1 rodillo acolchado para barra de contratiro 2 elongaciones para barras para extensiones 1 fijador giratorio y basculante 1 Fijador giratorio para estribos. 1 barra de contratiro para cuello del fémur 1 rodillo acolchado	2
2 Par de placas apoya-piernas para dispositivo de tracción, divididas para preparación del paciente, con colchón de 80 mm	2
Placas apoyapiés, adultos, para la fijación de botines de cuero para adultos	4
Par de placas apoyapiés, niños, para la fijación de botines de cuero para adultos.	2
PAR de tobilleras de cuero, adultos	2

PAR de tobilleras de cuero, niños	1
Portapiernas de Goepel para apoyo de la pierna sana , ajustable por articulación esférica, incluirá correa de fijación, acolchado, sin fijador	2
Fijador radial para perneras goepel de apoyo.	1
Barra adaptador de contratiro de tibia con soporte poplíteo y adaptador de soporte de rodilla.	2
Sujetador de cóndilo para dispositivo de tibia de ajuste individual	2
Brazo mecánico para operaciones en miembro superior Brazo de sujeción, móvil en todas las direcciones y asa de desbloqueo, Posicionando el brazo del paciente de forma segura, estable y ergonómica en intervenciones ortopédicas y traumatológicas, especialmente en operaciones de brazo: hombro, codo y muñeca ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL CONJUNTO: Adaptador para acoplamiento rápido. Apoyabrazo para sujetar el brazo en posición de "Silla de playa" Fijación de los dedos WEINBERGER para la fractura de radio y la artroscopia en la muñeca. Barra de contratiro de fibra de carbono para cirugía de codo. Incluirá 2 colchones radiopermeables de diferente grosor para la barra de contratiro.	1
Mesa de operaciones de mano radiotransparente , medidas de la menos 830 x 380 mm, radiopermeable en 360°, pie telescópico plegable, parcialmente con rieles-guía laterales, sin fijador, colchón 80 mm.	2
Fijador radial para mesa de mano.	2
Dispositivo para colocación y artroscopia de rodilla , de ajuste manual, regulable en altura y extensión. Mecanismo suave de cierre unidireccional, fijación con una sola mano, pudiendo alojar piernas de hasta 89 cm de circunferencia.	2
Fijador radial para dispositivo de colocación y artroscopia de rodilla y soporte cilíndrico.	4
Soporte de pie cilíndrico multiuso , regulable en altura para sujeción de la rodilla y apoyo del pie.	2
Placa de respaldo para intervenciones de hombro en posición sentada. Dividida en 3 secciones con las dos laterales removibles, lavable, acolchado de 80 mm y al menos 300 mm. longitud, con soporte para cabezales orientable lateralmente en 45°	1
Sistema de suspensión y tracción de hombro con sistema dinamométrico de contra tracción de hasta 18,2 Kg. Ajustes de angulación del brazo de 0 a 90°.	1
Calota de cabeza en forma de casco , para respaldo de intervenciones de hombro. Correas de fijación de la cabeza incluidas.	1
Pieza de fijación para soportes del cuerpo para soportes del cuerpo, ajustable en altura y orientable.	6
Soporte sacro , giratorio y orientable, ajustable en altura, acolchado	4
Soporte de pubis , giratorio y orientable, ajustable en altura, acolchado.	2

- **CARRO DE TRANSPORTE (6 unidades).**

Características del carro de transporte.



- Contará con una 5ª rueda para mejorar la direccionalidad y mecanismo de transbordo por pedal.

Se valorará:

- Calidad del pulido del acero. Describir.
- Calidad de los colchones, confort, higiene. Describir.
- Mecanismo electromecánico. Describir.
- Mayores ángulos automáticos y en combinación de movimientos. Describir.
- Menor altura. Describir.
- Máximo número de posiciones predefinidas en el mando de control. Describir.
- Compatibilidad con el parque instalado.
- Reconocimiento automático de la orientación del tablero.

En todo caso el adjudicatario estará obligado a la reparación/terminación de las obras necesarias previas y posteriores a la instalación del equipamiento adjudicado, con la finalidad de que quede dispuesto para su pleno uso.



A los efectos de la tramitación del expediente denominado ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO(COLUMNAS FIJAS, TABLERO, CARROS Y ACCESORIOS) PARA EL ÁREA QUIRÚRGICA HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAFAEL MÉNDEZ" DE LORCA, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 677.464,86, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18037401	21600000
18038560	21600000
18038561	21600000
18036621	21690000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad



Jefa de Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud, **INFORMO** que el expediente de contratación objeto de tramitación en estas dependencias y que se relaciona a continuación, no generarán gasto en el ejercicio 2016, estando previsto el inicio de su ejecución a lo largo del ejercicio 2017:

- SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO (COLUMNAS FIJAS, TABLEROS, CARROS Y ACCESORIOS) PARA LA AMPLIACIÓN DE QUIRÓFANOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL MÉNDEZ DE LORCA.
- SUMINISTRO DE SOLUCIONES HIDROALCOHÓLICAS PARA EL LAVADO DE MANOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.
- SUMINISTRO DE MATERIAL CONSUMIBLE DE INFORMÁTICA CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Murcia, a 14 de diciembre de 2016